



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
521
FECHA
26/05/2015
ROL S.I.I
2894-36

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 8281 de fecha 30/04/2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 35,43 m<sup>2</sup> para el predio ubicado en calle /avenida /camino PJE. SORATA  
 N° 0691 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
RURAL Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

**2.- Individualización del Interesado**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ZAMBRANO INOSTROZA LILIAN MARISOL	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

**3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
DIEZ RAASCH FERNANDO FELIPE	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	35,43	2.922.940
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>35,43</b>	<b>2.922.940</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>49,21</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>
<b>EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772</b>				<b>SI</b>

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
3	No se efectuó visita a terreno.
4	Se acoge al D.F.L N° 2 de 1959.
5	El presente permiso aprueba 35.43 m2 en primer piso, destino vivienda. Enterando un total construido de 49.21 m2 en un piso, destino vivienda.
6	CARPETA 1979 AÑO 2008.
7	Permiso de Edificación N° 2225 fecha 22/12/2008 queda caduco ya que no se iniciaron obras luego de 3 años de emitido el permiso.

EMR

*Ximena Cerpa Otárola*  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES